



Poncitlán

Dirección de Obras Públicas

Municipio de Poncitlán, Jalisco

miércoles 18 de junio del año 2025

Convenio adicional derivado del contrato de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado No. **PON/FAIS/CSS/2025/002**, celebrado, por una parte "**EL MUNICIPIO DE PONCITLÁN, JALISCO**", representado en este acto por los ciudadanos **ARTURO ISRAEL ASCENCIO GOMEZ, OMAR MAURICIO MONTEON CONTRERAS, ISMAEL PRADO VAZQUEZ** y **RAÚL VALDÉZ MEDINA**, en sus respectivos caracteres de: **PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL** y **DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS**, todos del Municipio de Poncitlán, Jalisco, a quienes en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se les denominará "**EL MUNICIPIO**"; y por la otra parte, la **C. EVELIA PAULINA OLIVA GARCIA,** en su carácter de **Persona Física con capacidad legal para contratar y obligarse**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL CONTRATISTA**".

FEA  
OSQ  
OUÁ  
OIT CE

**DECLARACIONES**

**I. DECLARA "EL MUNICIPIO" por conducto de sus representantes:**

I.1. Que es un ente de derecho público, parte integrante del Estado Libre y Soberano de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su administración y gobierno, y que sus representantes cuentan con las facultades legales para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Jalisco, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y demás disposiciones legales aplicables.

I.2. Que cuenta con personalidad jurídica para suscribir el presente contrato de obra pública a precios unitarios, de conformidad con lo previsto, entre otros, en los **artículos 73 y 74 de la Constitución Política del Estado de Jalisco**, así como en los **artículos 1, 2, 14, 15, 95 y demás relativos y aplicables de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios**.

Se genera versión pública por protección de Información Confidencial de acuerdo a lo establecido en el art. 3 f. 9 y 10, y demás aplicables y relativos de la Ley de protección de Datos Personales en posesión de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios y el art. 4 f. 5 y 6, y arts. 20, 21, 22 y 30 f. 2, frs. 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios.



C. Raúl Valdéz Medina  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPIALES  
CONFIRMACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EN LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL 08 DE JULIO DEL 2025.  
LIC. MARIA FERNANDA COVARRUBIAS REYES  
INTEGRANTE DEL COMITÉ  
LIC. ALEJANDRO MÁRQUEZ LEDEZMA  
SECRETARIO DEL COMITÉ  
MITRO. ARTURO ISRAEL ASCENCIO GÓMEZ  
PRESIDENTE DEL COMITÉ

*[Handwritten signatures in blue ink]*





Poncitlán

Dirección de Obras Públicas

Municipio de Poncitlán, Jalisco

miércoles 18 de junio del año 2025

Se genera versión pública por protección de Información Confidencial de acuerdo a lo establecido en el art. 3 f. 9 y 10, y demás aplicables y relativos de la Ley de protección de Datos Personales en posesión de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios y el art. 4 f. 5 y 6 y 9 p.3 arts. 20, 21, 22 y 30 f. 2, art. 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios.



C. Raúl Valdez Medina  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES  
CONFIRMACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EN LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL 08 DE JULIO DEL 2025.  
LIC. MARIA FERNANDA COVARRUBIAS REYES  
LIC. ALEJANDRO MÁRQUEZ LEDEZMA  
LIC. ARTURO ISRAEL ASCENCIÓN GÓMEZ  
INTEGRANTE DEL COMITÉ  
SECRETARIO DEL COMITÉ  
PRESIDENTE DEL COMITÉ

I.3. Que señala como domicilio legal para todos los efectos de este contrato el ubicado en Ramón Corona No. 25 Ote. C.P. 45950 Poncitlán, Jalisco, México..

II. DECLARA "EL CONTRATISTA" por conducto de su representante legal:

II.1. Que es una Persona Física de nacionalidad Mexicana, con plena capacidad legal para contratar y obligarse en los términos del presente contrato. Su identidad se acredita con Credencial para Votar expedida por el INE número 1876125150172.

II.2. Que tiene capacidad jurídica y técnica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra pública objeto de este contrato y que dispone de la organización, elementos materiales, humanos y tecnológicos suficientes para ello.

II.3. Que se encuentra debidamente registrado y cumple con los requisitos para contratar con el sector público en el Estado de Jalisco, según consta en el Registro Municipal de Contratistas con clave RMPC-PON-2024-012 y que dicho registro se encuentra vigente. Asimismo, declara bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos del Artículo 51 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios que impidan la celebración del presente contrato.

II.4. Que su Registro Federal de Contribuyentes (RFC) es: [REDACTED]

II.5. Que cuenta con domicilio fiscal y legal ubicado en [REDACTED]

[REDACTED] mismo que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos relacionados con el presente contrato.

II.6 Que conoce el alcance de las modificaciones del contrato materia del presente CONVENIO ADICIONAL, así como el contenido y los requisitos que establecen la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas y su reglamento así como las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos, incluyendo las especificaciones particulares de la obra objeto de este convenio adicional y en general, la información requerida para la obra materia del contrato principal y el convenio adicional respectivo.

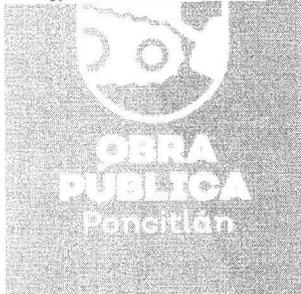
[Handwritten signature]

FEA  
OSQ  
OUA  
OIT CE

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





Poncitlán

Dirección de Obras Públicas

Municipio de Poncitlán, Jalisco

miércoles 18 de junio del año 2025

No habiendo más declaraciones, "EL MUNICIPIO" y "EL CONTRATISTA", en adelante denominados conjuntamente como "LAS PARTES", exponen los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. Que el Contrato de Obra Pública número PON/FAIS/CSS/2025/002 fue adjudicado a la C. EVELIA PAULINA OLIVA GARCIA mediante procedimiento de Concurso Simplificado Sumario, con fundamento en el artículo 43, numeral 1, fracción II, y numeral 2, fracción II de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, para la ejecución de la siguiente obra:

2. Que con fecha viernes 13 de junio del año 2025, "LAS PARTES" celebraron el Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y por Tiempo Determinado número PON/FAIS/CSS/2025/002, mediante el cual "EL CONTRATISTA" se obligó a ejecutar los trabajos consistentes en la: "PAVIMENTACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA EN EL CAMINO PRINCIPAL DE ACCESO A LA COMUNIDAD DE SAN JOSÉ DE LAS PILAS, DESDE EL KM 2+700.00 HASTA EL KM 4+000.00, EN EL MUNICIPIO DE PONCITLÁN, JALISCO."

Dicho contrato se celebró por un importe de \$4,930,164.72 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS 72/100 M.N.), IVA incluido, con un plazo de ejecución de 30 días naturales, comprendido del lunes 16 de junio del año 2025 al martes 15 de julio del año 2025, sujetándose en todo momento a lo dispuesto por las normas, presupuestos, programas, planos, especificaciones y disposiciones técnicas aplicables, los cuales se tienen por reproducidos como parte integrante del presente instrumento.

3. Que durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato referido, y conforme al Dictamen de Justificación Técnica emitido por la Dirección de Obras Públicas, se identificó la necesidad de ejecutar volúmenes y conceptos no contemplados en el presupuesto

Convenio Adicional

| Municipio de Poncitlán | Convenio No. PON/FAIS/CSS/2025/002 |

Página 3 de 6

Se genera versión pública por protección de Información Confidencial de acuerdo a lo establecido en el art. 31, 9 y 10, y demás aplicables y relativos de la Ley de protección de Datos Personales en posesión de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios y el art. 4 f. 5 y 6, 19 y 20, 21, 22 y 30 f. 2, art. 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios.

C. Raul Valdez Méndez  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES  
CONFIRMACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EN LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL 08 DE JULIO DEL 2025.  
LIC. MARIA FERNANDA COVARRUBIAS REYES  
INTEGRANTE DEL COMITÉ  
LIC. ALEJANDRO MÁRQUEZ LEDEZMA  
SECRETARIO DEL COMITÉ  
LIC. ARTURO ISRAEL ASCENCIO GÓMEZ  
PRESIDENTE DEL COMITÉ

FEA  
OSQ  
OUÁ  
OUT CE





Poncitlán

Dirección de Obras Públicas

Municipio de Poncitlán, Jalisco

miércoles 18 de junio del año 2025

Se genera versión pública por protección de Información Confidencial de acuerdo a lo establecido en el art. 3º f. 9 y 10, y demás aplicables y relativos de la Ley de protección de Datos Personales en posesión de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios y el art. 4 f. 5 y 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios.

C. Raúl Valdez Medina  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES  
CONFIRMACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EN LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL 08 DE JULIO DEL 2025.  
LIC. MARIA FERNANDA COVARRUBIAS REYES  
INTEGRANTE DEL COMITÉ  
LIC. ALEJANDRO MÁRQUEZ LEDEZMA  
SECRETARIO DEL COMITÉ  
LIC. ARTURO ISRAEL ASCENCIO GÓMEZ  
PRESIDENTE DEL COMITÉ

original, situación que fue debidamente documentada y que se anexa al presente convenio como parte integral del mismo.

4. Que con fecha **martes 17 de junio del año 2025**, "EL CONTRATISTA", mediante el documento denominado **Anexo A**, solicitó formalmente la celebración de un **Convenio Adicional por la cantidad de \$37,820.64 (TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 64/100 M.N.)**, IVA incluido, en virtud de la ejecución de volúmenes adicionales no previstos inicialmente. Dicha solicitud fue **revisada, validada y autorizada por "EL MUNICIPIO"**, resultando procedente la celebración del presente instrumento, conforme a las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene por objeto la ejecución de trabajos adicionales a los estipulados en el **Contrato de Obra Pública número PON/FAIS/CSS/2025/002**, relativo a la obra denominada: **"PAVIMENTACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA EN EL CAMINO PRINCIPAL DE ACCESO A LA COMUNIDAD DE SAN JOSÉ DE LAS PILAS, DESDE EL KM 2+700.00 HASTA EL KM 4+000.00, EN EL MUNICIPIO DE PONCITLÁN, JALISCO."**

**SEGUNDA. - MONTO DEL CONVENIO.** El monto autorizado para la celebración del presente convenio adicional asciende a la cantidad de **\$37,820.64 (TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 64/100 M.N.)**, IVA incluido, con cargo al **FAISMUN 2025**. Este monto representa un **incremento del 0.77%** respecto al monto contratado originalmente, conforme al documento denominado **Anexo A**, fechado el **martes 17 de junio del año 2025**, y con base en el presupuesto y programa de ejecución de obra que se adjuntan y forman parte integral del presente instrumento. Por tanto, el **monto total contratado**, considerando el contrato original y este convenio, asciende a **\$4,967,985.36 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 36/100 M.N.)**, IVA incluido.



OBRA PÚBLICA  
Poncitlán



Poncitlán

Dirección de Obras Públicas

Municipio de Poncitlán, Jalisco

miércoles 18 de junio del año 2025

**TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN.** El presente convenio no modifica el plazo de ejecución pactado en el contrato original, por lo que **no se otorgan días adicionales**. El plazo total de ejecución de la obra permanece en **30 días naturales**, comprendidos del **lunes 16 de junio del año 2025 al martes 15 de julio del año 2025**.

**CUARTA. - ANTICIPO.** "El Contratista" **no recibirá anticipo** respecto del monto establecido en este convenio, por no considerarse necesario.

**QUINTA. - FINIQUITO.** Con la firma del presente instrumento, "LAS PARTES" formalizan la contratación de los trabajos adicionales a que se refiere la cláusula primera, por lo que el contrato de obra pública aún **no se considera finiquitado**, siendo este convenio parte integral del mismo. En consecuencia, "EL CONTRATISTA" deberá presentar el **finiquito correspondiente en los términos y plazos legales aplicables**.

**SEXTA. - GASTOS FINANCIEROS.** "El Contratista" **no tendrá derecho al cobro de gastos financieros ni de ningún otro concepto** derivado de posibles retrasos en los pagos relacionados con el contrato principal o con el presente convenio.

**SÉPTIMA. - GARANTÍAS.** "El Contratista" deberá **modificar o ampliar las fianzas otorgadas previamente**, conforme a las obligaciones contraídas en virtud de este convenio adicional, y presentar ante "EL MUNICIPIO" en un plazo **no mayor a diez (10) días naturales** posteriores a su firma, una **póliza adicional de fianza** que deberá establecer expresamente su carácter **conjunto, solidario e inseparable** respecto a la otorgada en el contrato principal.

**OCTAVA. - VIGENCIA DE CLÁUSULAS.** Salvo por lo expresamente modificado mediante este convenio, **todas las cláusulas del contrato de obra pública original permanecerán vigentes** y serán plenamente reconocidas por ambas partes para todos los efectos legales a que haya lugar.

**NOVENA. - JURISDICCIÓN.** Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como para todo aquello que no se encuentre expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se sujetan a lo dispuesto por la legislación vigente en la materia y a la **jurisdicción de los tribunales competentes con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco**, renunciando

Se genera versión pública por protección de Información Confidencial de acuerdo a lo establecido en el art. 3 f. 9 y 10, y demás aplicables y relativos de la Ley de protección de Datos Personales en posesión de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios y el art. 4 f. 5 y 6 y 193 arts. 20, 21, 22 y 30 F. 2., art. 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios.



C. Raúl Vázquez Medrano  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPIALES  
CONFIRMACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EN LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL 08 DE JULIO DEL 2025.  
LIC. MARIA FERNANDA COVARRUBIAS REYES  
INTEGRANTE DEL COMITÉ  
LIC. ALEJANDRO MÁRQUEZ LEDEZMA  
SECRETARIO DEL COMITÉ  
MITRO. ARTURO ISRAEL ASCENCIO GÓMEZ  
PRESIDENTE DEL COMITÉ

Convenio Adicional

| Municipio de Poncitlán | Convenio No. PON/FAIS/CSS/2025/002 |

Página 5 de 6





Dirección de Obras Públicas  
Municipio de Poncitlán, Jalisco  
miércoles 18 de junio del año 2025

“EL CONTRATISTA” expresamente al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

El presente convenio se firma con fecha del miércoles 18 de junio del año 2025 en el Municipio de Poncitlán, Jalisco.

**POR "EL MUNICIPIO"**

  
**ARTURO ISRAEL ASCENCIO GOMEZ**  
 Titular de la Presidencia Municipal

  
**RAÚL VALDEZ MEDINA**  
 Titular de la Dirección de Obras Públicas del Municipio

  
**ISMAEL PRADO VAZQUEZ**  
 Titular de la Tesorería Municipal

  
**OMAR MAURICIO MONTEÓN CONTRERAS**  
 Titular de la Sindicatura Municipal

**POR "EL CONTRATISTA"**

  
**C. EVELIA PAULINA OLIVA GARCIA**

ÜÖZÜÖPÖÖEK  
 FZÖUT ÖE  
 GZÖUT ÖÖÖÁÖEÜVÖWSÖEÜ  
 I FZÖÁÖÖÁÖÖÜÜPÖEÜZÖÖÖEÜ



Se genera versión pública por protección de Información Confidencial de acuerdo a lo establecido en el art. 37, 9 y 10, y demás aplicables y relativos de la Ley de protección de Datos Personales en posesión de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios y el art. 4 f. 5 y 6, 79 por arts. 20, 21, 22 y 30 f. 2, art. 69 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios

C. Raúl Valdez Medina  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES  
CONFIRMACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EN LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL 08 DE JULIO DEL 2025.  
LIC. MARIA FERNANDA COVARRUBIAS REYES  
LIC. ALEJANDRO MÁRQUEZ LEDEZMA  
LIC. ARTURO ISRAEL ASCENCIO GÓMEZ  
INTEGRANTE DEL COMITÉ  
SECRETARIO DEL COMITÉ  
PRESIDENTE DEL COMITÉ